**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO**

**RECOMIENDA**

Artículo 1º: A Legisladores y Legisladoras que representan a las Provincias Patagónicas en el Congreso de la Nación, impulsen el tratamiento y promuevan la aprobación del Proyecto de Ley que tramita bajo número de expediente 4275-D-2023 que tiene como objetivo crear el Sistema de Protección Integral para personas víctimas de abuso psicopático.

Artículo 2º: Comuníquese a los representantes de las Provincias Patagónicas en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y a los Poderes Legislativos de las Provincias que lo integran.

Decl. 005/24

**VISTO:**

El Proyecto de Ley presentado en la Cámara de Diputados de la Nación bajo Expediente N° 4275-D-2023, que tiene como objetivo crear el Sistema de Protección Integral para personas víctimas de abuso psicopático,

Y.

**CONSIDERANDO:**

Que, la psicopatía es un trastorno de personalidad complejo y multifacético.

Que, aunque no está reconocido oficialmente en las clasificaciones diagnósticas principales, se caracteriza por una serie de rasgos distintivos.

Que, algunas características comunes asociadas con la psicopatía son: falta de empatía y remordimiento, capacidad para ser carismático y encantador, a menudo utilizado para manipular a los demás, tendencia a actuar sin pensar en las consecuencias y falta de responsabilidad en las acciones personales, uso frecuente de la mentira y la manipulación para obtener beneficios personales o para controlar a los demás, incapacidad para aceptar la responsabilidad de las propias acciones y ausencia de sentimientos de culpa.

Que, los estudios demuestran que los psicópatas no sufren delirios, por el contrario, son plenamente conscientes del daño que provocan y son capaces de destruir, engañar, manipular y dominar psicológica y emocionalmente a las personas sin sentir culpa ni remordimiento, llevando adelante acciones como el bullying, la manipulación infantil, el abuso sexual, la inducción al suicidio, etc, generando secuelas psicológicas y/o físicas en sus víctimas que incluyen trastornos de estrés post traumáticos, trastornos de ansiedad, depresión, problemas de salud, entre otros.

Que, el proyecto de ley nacional mencionado en el Visto, tiene como objeto la educación y prevención del abuso psicopático, fortaleciendo la preparación de los profesionales tanto en el área de la salud como en educación, fuerzas de seguridad y operadores de la justicia, y de las entidades de salud mental, en la identificación y tratamiento de las víctimas de personas psicopáticas.